Floridablanca, Noviembre de 2026

Señores:
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Correo: contratacion@hospiflorida.gov.co

Asunto: Presentación Oferta de Servicios

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta en los siguientes términos:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PODA Y CONTROL DE ROEDORES PARA LA SEDE CENTRAL Y LA UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

VALOR: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($16.900.319) INCLUIDO IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2026** o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades, conforme a las necesidades de la E.S.E. y a las condiciones técnicas definidas por la entidad las cuales se describen a continuación:

1. Realizar el servicio de fumigación general en todos los pisos y terrazas de la Unidad Materno Infantil - UMI, ubicada en la Carrera 5 #6-32 del municipio de Floridablanca; asimismo, realizar el servicio de fumigación general en todas las áreas de la sede central de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, ubicada en la Carrera 8 #3-30 del municipio de Floridablanca.
2. Realizar el servicio de Fumigación de las zonas verdes que se encuentran ubicadas tanto en la sede central como en la Unidad Materno Infantil - UMI de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.
3. Realizar el servicio de control de roedores, ratas y ratones en la cocina y lavandería del hospital y la Unidad Materno Infantil, ubicación de caja de cebaderos en calidad de préstamo.
4. Realizar el servicio de rocería y aplicación de matamalezas, así como la poda de las zonas verdes a que haya lugar ubicadas en las diferentes sedes de la E.S.E.
5. El contratista se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que se adopte incluyendo cualquier responsabilidad por daño causado a la entidad contratante o a terceros.
6. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
7. Colaborar con la E.S.E. Hospital san Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por la entidad contratante.
8. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual.
9. Garantizar disponibilidad y responsabilidad las 24 horas del día para dar soluciones inmediatas sobre eventualidades que se presenten en la institución sobre el control de insectos rastreros y voladores (cucarachas, hormigas, alacranes, zancudos, moscas, mosquitos, etc.) y roedores (ratas y ratones).
10. En todas las instalaciones se dejará residualidad de los productos para el control de insectos rastreros.

11. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos señalados en la propuesta y las especificaciones técnicas ofrecidas y señaladas en el requerimiento, en los estudios previos e invitación.
12. Todas las demás actividades inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar mis servicios a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y bajo la gravedad de juramento manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2.011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen en cuanto sean pertinentes.

De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada con sus respectivos soportes para el futuro proceso de contratación, son auténticos y corresponden a mi experiencia laboral y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Adicional, manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación como son los estudios previos y demás documentación, encontrándome habilitado conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

- Algún familiar suyo fue o es funcionario de la Entidad Si (__) No (_X_), si su respuesta es afirmativa, relacione: _____

- Si su respuesta es afirmativa indique que tipo de parentesco tiene con Usted: _____

- Si su familiar fue funcionario de esta Entidad, indique si fue: Directivo (__) Asesor (__) Profesional (__) otro: _____

- Se encuentra afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 SI (_X_) NO (__).

Por último, por políticas de transparencia de la entidad, me permito manifestar mis siguientes compromisos:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita del Hospital de Floridablanca, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

7. El proponente se compromete a suministrar al Hospital de Floridablanca, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRE: GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO
CC. Nro. 63.538.309
R.L. EDEPSA ESP
NIT. 900.133.060-8
DIRECCIÓN: Carrera 21 Nro. 90-07 Piso 2
TELÉFONO: 6076913387 / 6076432598 / 3155455683
CORREO ELECTRÓNICO: edepsa@edepsa.com

Edepsa
SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S

Señores
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA
ATTE: DRA MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE

REFERENCIA. PROPUESTA COMERCIAL PARA SERVICIO DE FUMIGACION, Y PODA

1. **SERVICIO DE PODA**
2. **SERVICIO FUMIGACION**
3. **SERVICIO DE DESRATIZACION**

EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S es una empresa privada, legalmente constituida desde el año 2007, somos una empresa de gestión integral que permite brindar alternativas para la solución a los problemas de impacto ambiental generado por el manejo de residuos peligrosos hospitalarios, servicio de fumigación, lavado de tanques y poda, en aras de contribuir a la buena gestión administrativa de la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.**

Nuestra empresa cuenta con recursos integrales que nos permiten la calidad en la prestación del servicio, enmarcados con una estructura técnica, física y tecnológica estando a la vanguardia en las políticas ambientales.

Contamos con certificación ISO 9001:2015, ISO 14001:2015; Licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB – Número 1084 de 2010.

Con en el ánimo de atender gustosamente de manera integral y de acuerdo a su solicitud de cotización, desde la perspectiva de soluciones, costos y procesos técnicos, queremos extenderle nuestro compromiso de servicios teniendo en cuenta los valores agregados y la estructura general del servicio a nuestros clientes.

Cordialmente,

GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL

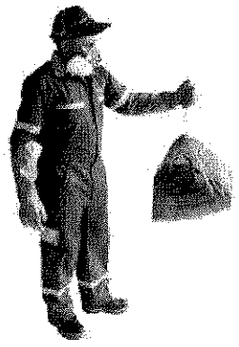
Bucaramanga | Santander
Carrera 21 N°. 90 - 07 Diamante II
Telf.: (607) 643 25 98 | (607) 700 02 40
Movil: 318 517 0291 | 315 545 5683
Email: edepsa@edepsa.com

Edepsa
SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S

VISITA DE RECOLECCION Y MANIPULACION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S, realiza el pesaje y el registro de la recolección en el formato RHPS **"MANIFIESTO DE TRANSPORTE",** cada vez que se realiza el servicio de recolección de residuos. Con el reporte RHPS las empresas generadoras podrán realizar el informe RH1 de la autoridad ambiental correspondiente de una forma más amigable.

Los residuos deberán ser entregados debidamente clasificados e identificados teniendo en cuenta las características de peligrosidad y según lo establecido en el Decreto 351 de 2014 y Resolución 2184 de 2019 así mismo en el PGHIRS de cada institución.



Esta información se registra directamente en el sistema **"RUTASOFT"** en tiempo real, o en casos que no exista señal, lo realizará una vez cuente con señal el sistema.

TRANSPORTE

Para la recolección de residuos peligrosos **EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S**, cuenta con vehículos propios de hasta 6 toneladas, garantizando uso exclusivo.

Todos nuestros vehículos cuentan con las características exigidas para el transporte de mercancías peligrosas establecidas por el Decreto 1079 de 2015 (Decreto 1609 de 2002) del Ministerio de Transporte.

- La Frecuencia de recolección es programada entre las partes. Entre las cuales EDEPSA ESP S.A.S ofrece recolección semanal, quincenal, mensual, trimestral o según la necesidad de la entidad contratante.

Edepsa
SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S



- Todos nuestros vehículos están amparados bajo póliza de mercancías peligrosas según lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL

EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S, en aras de disminuir los impactos negativos generados por los residuos peligrosos, ofrece los siguientes tratamientos:

3.1 inactivación de alta eficiencia mediante AUTOCLAVE.

EDEPSA ESP S.A.S, cuenta con planta propia para la inactivación de residuos peligrosos, disminuyendo significativamente los impactos ambientales que pudieran generar este tipo de residuos.

La planta se encuentra en el municipio de Girón, Santander; la cual puede ser auditada por nuestros clientes.

3.2 Incineración.

EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S, posee convenios comerciales con de plantas incineradoras, las cuales cuentan con sus respectivas licencias. De igual forma, como empresa le realizamos auditorías de seguimiento a todos los procesos.

Las temperaturas que se registras son de 800°C en la cámara de combustión y de 1.100 °C en la cámara post- combustión, todos los procesos son realizados conforme el MAVDT. La seguridad y eficacia que ofrece el Horno radica en que cuenta con:

- Tren de enfriamiento y lavado de gases.
- Retención de material particulado de todos los tamaños.
- Filtro de carbón activado.
- Filtro de ceolítica (malla molecular).

Edepsa
SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.

- Turbina que vence la caída de presión.
- Chimenea de más de 19 metros de altura.
- Cámara de combustión y poscombustión con refractarios y aislante que le dan mayor eficiencia térmica y que están diseñadas para una temperatura de 850°C y 1100°C, con cuatro quemadores y controles independientes.

3.3 Celda de seguridad.

EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.AS, cuenta con convenios comerciales para el manejo de ciertos residuos en celda de seguridad, las cuales poseen de licencia ambiental para el desarrollo de la actividad y cumplen con lo exigido por el MAVDT.
La Celda de seguridad fue diseñada con los más altos estándares de seguridad nacional e internacional, para garantizar que su empresa cumpla a cabalidad la normatividad ambiental, protegiendo su reputación corporativa y evitando sanciones.
En el proceso de construcción se usaron tecnología y métodos de punta para la impermeabilización del suelo, el drenaje y el manejo de aguas de escorrentía y aguas lluvias.

3.4 Trituración.

EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S, cuenta con triturador, para realizar destrucción de mercancías, protección de marca, entre otros.

ACTAS DE TRATAMIENTO

EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S, hace entrega de las Actas de Tratamiento y Disposición final de residuos, cumpliendo con lo exigido por el Ministerio de Salud y Medio Ambiente.

Edepsa
SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S

SERVICIO DE PODA

EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S nos preocupamos por todos los aspectos que pueden influir, es por esta razón que realizamos labores de acondicionamiento de jardines y zonas verdes, preservando en condiciones óptimas.





Bucaramanga | Santander
Carrera 21 N°. 90 - 07 Diamante II
Telf.: (607) 643 25 98 | (607) 700 02 40
Movil: 318 517 0291 | 315 545 5683
Email: edepsa@edepsa.com

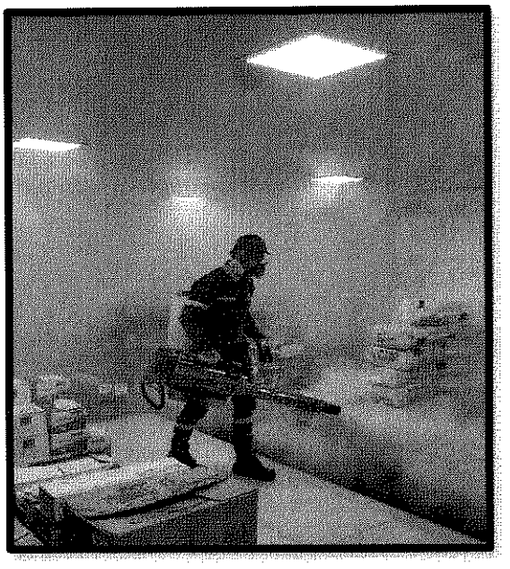
Edepsa
SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S

SERVICIO FUMIGACION Y DESRATIZACION

EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S, en aras de disminuir los impactos negativos en el **MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS** busca mediante la implementación de la normatividad el saneamiento e higiene ambiental con el control de plagas y lo más importante, contamos con el personal calificado y los permisos a nivel de secretaria de salud municipal y departamental para prestar el servicio.

- **TERMO NEBULIZACIÓN:** Este proceso se realiza mediante la aplicación de insecticida en forma de humo, generando gran cubrimiento de todas las áreas y llegando así a lugares que se encuentras obstruidos ya sea por mercancías o elementos de poco uso o rotación, ideal para bodegas, archivos, etc.

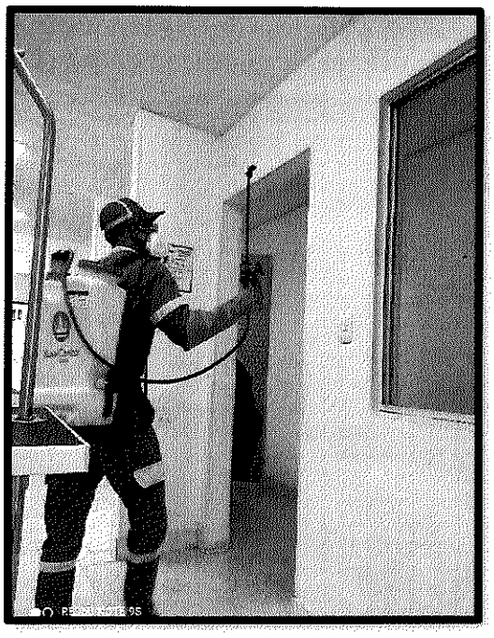


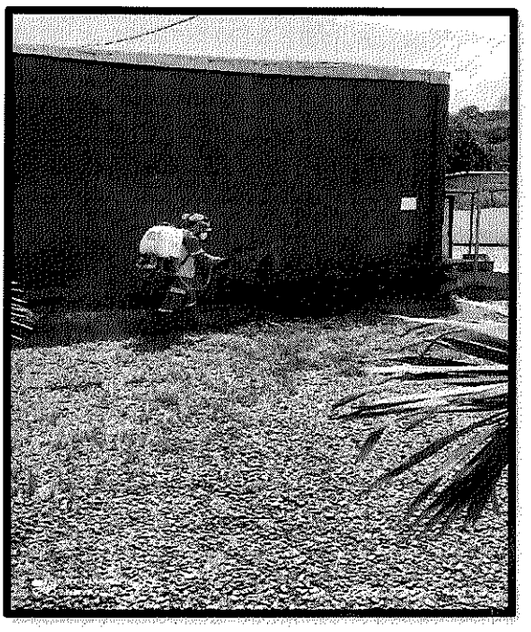


Bucaramanga | Santander
Carrera 21 N°. 90 - 07 Diamante II
Telf.: (607) 643 25 98 | (607) 700 02 40
Movil: 318 517 0291 | 315 545 5683
Email: edepsa@edepsa.com

Edepsa
SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S

- **ASPERSIÓN:** Esta fumigación se realiza empleando una bomba la cual trabaja por medio de presión de aire, genera una gota más gruesa la cual se puede controlar o dirigir para evitar contaminar sitios, lugares u objetos que no necesiten de aplicación.



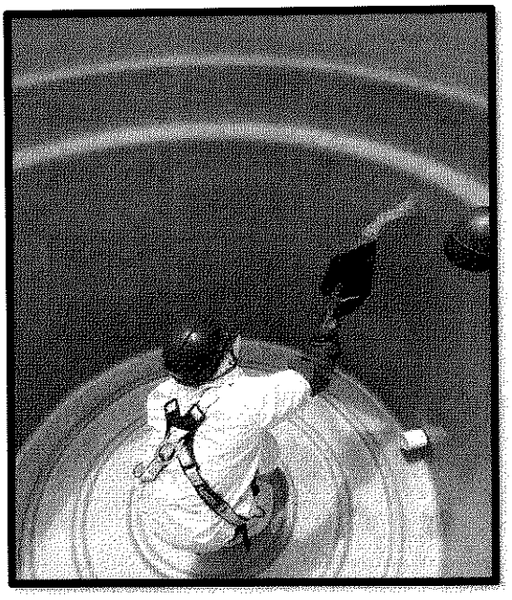


Bucaramanga | Santander
Carrera 21 N°. 90 - 07 Diamante II
Telf.: (607) 643 25 98 | (607) 700 02 40
Movil: 318 517 0291 | 315 545 5683
Email: edepsa@edepsa.com

Edepsa
SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.

DE LAVADO DE TANQUES

EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S Sabemos lo importante que es el consumo de agua libre de bacterias e infecciones, por eso estamos comprometidos en realizar el servicio de lavado y desinfección de tanques removiendo la suciedad que se adhiera a las paredes eliminando las bacterias y posibles agentes contaminantes del agua, garantizamos por medio de una prueba de laboratorio la calidad del agua y la efectividad del procedimiento.



Bucaramanga | Santander
Carrera 21 N°. 90 - 07 Diamante II
Telf.: (607) 643 25 98 | (607) 700 02 40
Movil: 318 517 0291 | 315 545 5683
Email: edepsa@edepsa.com

Edepsa
SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR POR SERVICIO	VALOR TOTAL
1	Programa de fumigación de segundo piso, áreas alrededor de la UMI, primer piso morgue, cocina, almacén, ropería, cuarto de residuos, cuarto piso, **UNIDAD MATERNO INFANTIL**	2	$ 2.787.180	$ 5.574.360
2	Programa de fumigación de primer piso morgue, áreas alrededor de la UMI, (primer piso morgue, cocina, almacén, ropería, laboratorio, urgencias, pasillos, consulta externa, administración, rampas, **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**		$ 2.445.117	$ 4.890.234
3	Programa de cortes, podas, recolección de podas de las áreas verdes de la **UNIDAD MATERNO INFANTIL**	2	$ 1.368.252	$ 2.736.504
4	Servicio de control de roedores (cocina y lavandería del hospital y la unidad materno infantil)	1	$ 1.000.851	$ 1.000.851
		SUBTOTALES	**$ 7.601.400**	**$ 14.201.949**
			IVA	**$ 2.698.370**
			VALOR TOTAL	**$ 16.900.319**

CONDICIONES DE ENTREGA

- Deberá existir una persona responsable de la entrega, la cual dará constancia con su firma en el manifiesto de transporte los residuos entregados, el tipo y peso de los mismos, así como la entrega de los insumos (bolsas y guardianes) según lo contratado.
- La entidad contratante deberá **Realizar la correcta** segregación de los residuos bajo lo establecido Decretos 351 de 2014 y Resolución 4741 de 2005 y R. 2184 de 2019
- Cuando se realice entrega de residuos químicos, deberán adjuntar la hoja de seguridad y ficha técnica; así como diligenciar el correspondiente formato MR-P01-R14.
- Cuando se realice entrega de residuos cortopunzantes deberán estar en los correspondientes guardianes. Evitar el uso de botellas de plásticos, bolsas, entre otros no autorizados para su entrega.
- Los funcionarios de EDEPSA ESP S.A.S, no pueden realizar labores de empaque y embalaje, además pueden rechazar la recolección y el transporte de materiales que no cumplan con las condiciones de entrega.

Edepsa
SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S

REQUISITOS COMERCIALES

La entidad al momento de aceptar la presente oferta comercial deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
2. RUT actualizado de la empresa.
3. Certificado de Existencia y Responsabilidad Legal no mayor a 60 días.
4. Ficha técnica del cliente GC-P01-R05.

- **VALIDEZ DE LA OFERTA:** Esta propuesta tendrá una validez de 30 días.
- **FORMA DE PAGO:** 15 días después de recibida la factura.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderé, a la espera de superar sus expectativas.

Cordialmente;

Firma Representante Legal

GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO.
REPRESENTANTE LEGAL.
EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTES ESP. S.A.S

Bucaramanga | Santander
Carrera 21 N°. 90 - 07 Diamante II
Telf.: (607) 643 25 98 | (607) 700 02 40
Movil: 318 517 0291 | 315 545 5683
Email: edepsa@edepsa.com

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/11/2026 - 13:35:30
Recibo No. 12874949, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QAQV33C250

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM. PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.
Sigla: EDEPSA ESP
Nit: 900133060-8
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-138232-16
Fecha de matrícula: 09 de Febrero de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 21 # 90 - 07 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: edepsa@edepsa.com
Teléfono comercial 1: 3155455683

ignature Not Verified
Firma Electrónica

Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 21 # 90 - 07 PISO 2
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	edepsa@edepsa.com
Teléfono para notificación 1:	3155455683
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 29 de Enero de 2007 de Empresario de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Febrero de 2007, con el No 69750 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES DE COLOMBIA E.U.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NO. 001 DEL 21/03/2007, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16/04/2007, BAJO EL NO. 70552, DEL LIBRO IX CONSTA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: "EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES E.U. E.S.P." Y EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 002 DEL 05/12/2007, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 13/02/2008, BAJO EL NO. 74104 DEL LIBRO IX, CONSTA LA TRANSFORMACION DE LA EMPRESA UNIPERSONAL AL TIPO DE LAS ANONIMAS BAJO LA DENOMINACION SOCIAL DE: "EMPRESA DE DESECHOS ESPE CIALES S.A. ESP"

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 003 DEL 31/03/2009, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 01/07/2008, BAJO EL NO. 81184 DEL LIBRO IX, CONSTA LA ADICION DE LA SIGLA: EDEPSA ESP A LA RAZON SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 004, DEL 22/06/2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14/07/2011, BAJO EL NRO. 93891, DEL LIBRO IX, CONSTA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO LA RAZON SOCIAL DE : "EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S." SIGLA: EDEPSA ESP

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S. NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 004, DEL 22/06/2011, ANTES CITADA CONSTA: OBJETO SOCIAL ARTICULO CUARTO. - ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, LA SOCIEDAD "EDEPSA ESP S.A.S" TIENE POR OBJETO: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO, ASEO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS O DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL SERVICIO, TALES COMO EL SERVICIO PUBLICO ESPECIAL DE ASEO Y ORDINARIO, LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, ACTIVIDAD QUE COMPRENDE: LA RECOLECCION, TRANSPORTE, MANIPULACION, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, DESNATURALIZACION, APROVECHAMIENTO, RECUPERACION, RECICLAJES, REVALORIZACION, REUTILIZACION, INACTIVACION, INERTIZACION, CONFINAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE TODO TIPO DE RESIDUES O DESECHO COMO: RESIDUOS HOSPITALARIOS, ESPECIALES, HOSPITALARIOS, COMERCIALES, INSTITUCIONAL, DOMICILIARIO, ORDINARIO, RECICLABLE, INDUSTRIAL, QUIMICO, TOXICO CORROSIVO, RADIACTIVO, INFLAMABLE, VOLATIL, FARMACEUTICO, PATOLOGICO, CONTAMINANTES Y SIMILARES. 2. VENTA DE INSUMOS PARA LA LIMPIEZA, ASEO, ALMACENAMIENTO, PROTECCION ENTRE OTROS TALES COME, BOLSAS, GUARDIANES; CARROS PARA ASEO, CARROS RECOLECTORES, CONTAINER, GUANTES, MASCARAS, GAFAS Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA RAMA 3-DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE EMPRESAS LUGARES O AREAS CONTAMINADAS Y ESPECIALES.4- FOMENTAR Y PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE PRODUCCION LIMPIA QUE FACILITE LA COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ECOLOGICOS, BIOLOGICOS, ORGANICOS Y AMBIENTALES. S- PRESTAR EL SERVICIO DE LAVANDERIA A EMPRESAS, LUGARES O AREAS CONTAMINADAS Y ESPECIALES. 6-DESARROLLA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE. 7- GERENCIA DE PROYECTOS AMBIENTALES .8. REALIZAR PROGRAMAS DE ACUERDO A SU OBJETIVO Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LEGAL. 9. DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, REPRESENTACION, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE Y VENTA DE CUALQUIER TIPO DE RESIDUO O DESECHO 10. IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A FOMENTAR LA CONCIENCIA ECOLOGICA Y AMBIENTAL. 11. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LIMPIOS, ECOLOGICOS, BIOLOGICOS, ORGANICOS Y DEMAS. 12. REPRESENTAR Y ADMINISTRAR RECURSOS DE ENTIDADES PRIVADAS, POBLICAS O NO GUBERNAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE COMPARTAN NUESTRO OBJETO GENERAL. 13. DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE

INVESTIGACION EN TEMAS ECOLOGICOS, AMBIENTALES, SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES. 14. PROMOVER PROCTICAS GERENCIALES DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION AMBIENTAL Y LA ACTIVIDAD ECOLOGICA. 15. PARTICIPAR EN LICITACIONES POBLICAS O PRIVADAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. 16. PARTICIPAR COMO SOCIO ACCIONISTA EN LA CONSTRUCCION DE SOCIEDADES COMERCIALES O ADQUIRIR DERECHOS O ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS. 17. CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS, COLABORACION EMPRESARIAL, UNIONES TEMPORALES O TRANSITORIAS, CONSORCIOS, ENTRE OTROS, CON LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y DE CUALQUIER NATURALEZA JURIDICA DE CARACTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL. 18. PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA, DE TODA INDOLE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AMBIENTAL. 19. LA REPRESENTACION, COMERCIALIZACION EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODOS AQUELLOS PRODUCTOS, EQUIPOS, MATERIALES O INSUMOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. 20. ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, ASESORIA, CONSULTORIA EN ACTIVIDADES AMBIENTALES, DE SALUD OCUPACIONAL, ENTRE OTROS. 21. PROPENDER POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN EL PAIS Y EN EL MUNDO. 22. PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ENMARCADAS EN CRITERIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES VIABLES Y ECONOMICAMENTE POSIBLES, BASADOS EN EL PENSAMIENTO CREATIVO. 23. DISEÑO, ELABORACION E IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUES SOLIDOS DOMICILIARIOS Y HOSPITALARIOS. 24. CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, RESIDUOS SOLIDOS ENTRE OTROS. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA: 1. TOMAR DINERO EN MUTUO, CON GARANTIAS REALES Y/O PERSONALES. 2. FUNDAR, INCORPORAP O FUSIONARSE, CON OTRAS EMPRESAS. 3. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR Y CEDER BIENES, MUEBLES E INMUEBLES. 4. PARTICIPAR EN LA CREACION Y CONSTITUCION DE PERSONAS JURIDICAS DENTRO DEL PAIS Y EN EL EXTERIOR, SIEMPRE QUE SEA CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETIVO DE LA EMPRESA. 6. ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGADONES. 6. CARANTIZAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES, ACEPTAR, CEDER, O ENDOSAR TITULOS DE OBLIGACIONES PRIVADAS Y CELEBRAR EL CONTRATO DE SIMPLE GESTION. 7. CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, CONVENIO O ALIANZAS ESTRATOGICAS, CON OTRAS EMPRESAS PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL. 8. ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, OTORGAR, NEGOCIAR, Y DAR PRENDA O GARANTIA DE TODA CLASE DE TITULOS, VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 9. CUMPLIR CON SU FUNCION ECOLOGICA, PROTEGIENDO LA DIVERSIDAD E INTEGRIDAD DEL AMBIENTE EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$800.000.000,00
No. de acciones	:	200.000
Valor Nominal	:	$4.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$800.000.000,00

No. de acciones : 200.000
Valor Nominal : $4.000,00

* CAPITAL PAGADO *
Valor : $800.000.000,00
No. de acciones : 200.000
Valor Nominal : $4.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 004, DEL 22/06/2011, ANTES CITADA CONSTA: CAPITULO VII-DEL REPRESENTANTE LEGAL- SEGUNDO:... EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 004, DEL 22/06/2011, ANTES CITADA CONSTA: SEGUNDO. FUNCIONES FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: " EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS FUNCIONES: 1- USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL. 2- DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION. 3- RENDIR CUENTAS DE SU GESTION AL CONSTITUYENTE, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO UNDECIMO. 4- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 001 del 23 de Junio de 2009 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 14 de Julio de 2009 con el No 81446 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	SANDOVAL DELGADO GLORIA YANETH	C.C. 63538309

REVISORES FISCALES

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/11/2026 - 13:35:30
Recibo No. 12874949, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QAQV33C250

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No 001 del 08 de Enero de 2015 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2015 con el No 125653 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MEDINA ARENALES LUZ STELLA	C.C 63492742

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
A. No 001	de 21/03/2007	de Bucaramanga	70552 16/04/2007 Libro IX
A. No 002	de 05/12/2007 Empresario	de Bucaramanga	74104 13/02/2008 Libro IX
A. No 003	de 31/03/2009 Asamblea G	de Bucaramanga	81184 01/07/2009 Libro IX
No	de 19/06/2009	de Bucaramanga	81182 01/07/2009 Libro IX
A. No 004	de 22/06/2011 Asamblea G	de Bucaramanga	93891 14/07/2011 Libro IX
A. No 001	de 08/01/2015 Asamblea E	de Bucaramanga	125651 28/03/2015 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3822.
Actividad secundaria Código CIIU: 8129.
Otras actividades Código CIIU: 4923.
Otras actividades Código CIIU: 4665.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/11/2026 - 13:35:30
Recibo No. 12874949, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QAQV33C250

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	EKKO - EDEPSA
Matricula No:	136343
Fecha de matrícula:	09 de Febrero de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 2 # 3 A - 69
Municipio:	Giron - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $4.304.713.146

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 3822

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

20

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/11/2026 - 13:35:30
Recibo No. 12874949, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QAQV33C250

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

ICONTEC ES MIEMBRO DE

IQNET

icontec

ISO 9001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.

Carrera 21 No. 90 - 07 Barrio Diamante II, Bucaramanga, Santander, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Prestación de servicios de recolección, transporte (Vactor, Furgones y Volquetas), tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios, industriales, peligrosos, reciclables, monitoreo de aguas, asesoría técnica ambiental y Servicios de Fumigación para áreas industriales, comerciales, residenciales, institucionales.
No aplica: 8.3
Provision of collection, transportation (Vactor, Vans and Dump Truks), treatment and disposal of hospital waste, industrial, hazardous and recyclable, water monitoring, environmental technical advice and fumigation services for industrial, commercial, residential and institutional areas.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC-CER469330
Certificate:

Fecha de Otorgamiento:	2016-06-03
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:	2025-06-02
Fecha de Inicio del ciclo actual de certificación:	2025-09-04
Fecha de Vencimiento ciclo actual:	2028-06-02
Fecha de Auditoria de Recertificación:	2025-08-01
Fecha de Revisión:	2025-09-04

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo - CEO

icontec

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17021-1:2015
09-CSG-001

MEMBER OF MULTILATERAL RECOGNITION ARRANGEMENT IAF

Este certificado es propiedad de ICONTEC ubicado en la calle 26N°69-76. Edificio Elemento, torre 4 pisos 9 y 10 Bogotá D.C. Colombia

F-PS-553 Versión 01

ICONTEC ES MIEMBRO DE

IQNET

icontec

ISO 14001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.

Carrera 21 No. 90 - 07 Barrio Diamante II, Bucaramanga, Santander, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 14001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Prestación de servicios de recolección, transporte (Vactor, Furgones y Volquetas), tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios, industriales, peligrosos, reciclables, monitoreo de aguas, asesoría técnica ambiental y Servicios de Fumigación para áreas industriales, comerciales, residenciales, institucionales.

Provision of collection, transportation (Vactor, Vans and Dump Truks), treatment and disposal of hospital waste, industrial, hazardous and recyclable, water monitoring, environmental technical advice and fumigation services for industrial, commercial, residential and institutional areas.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SA-CER469331
Certificate:

Fecha de Otorgamiento:	2016-06-03
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:	2025-06-02
Fecha de Inicio del ciclo actual de certificación:	2025-09-04
Fecha de Vencimiento ciclo actual:	2028-06-02
Fecha de Auditoria de Recertificación:	2025-08-01
Fecha de Revisión:	2025-09-04

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo – CEO

icontec

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17021-1:2015
09-CSG-001

MEMBER OF MULTILATERAL RECOGNITION ARRANGEMENT IAF

Este certificado es propiedad de ICONTEC ubicado en la calle 26N°69-76. Edificio Elemento, torre 4 pisos 9 y 10 Bogotá D.C, Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63538309

SANDOVAL DELGADO

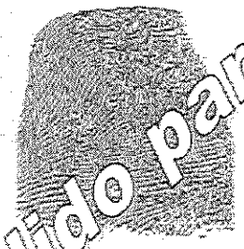
APELLIDOS

GLORIA YANETH

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1982

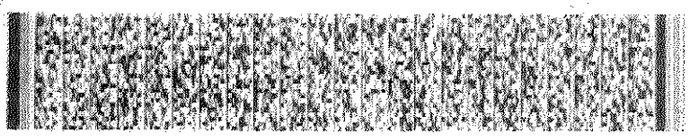
MALAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-MAY-2001 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-270010<illegible>

0707401335A 02 1<illegible>

Válido para contratos EDEPSA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Sandoval	Delgado	Gloria Yaneth

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 63.538.309 de bucaramanga

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 01 MES 04 AÑO 1982

PAÍS Colombia

DEPTO Santander

MUNICIPIO Bucaramanga

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 21 # 90-07 DIAMANTE 2

PAÍS Colombia DEPTO Santander

MUNICIPIO Bucaramanga

TELÉFONO 7000240 EMAIL gerencia@edepsa.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUN ARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 1997

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
ES	4	X		Gerencia en servicios de Salud	27	2005	
ES	4	X		Gestion de Empresas	31	2006	
UN	10	X		Instrumentacion Quirugica	21	2003	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Santander	Bucaramanga	gerencia@edepsa.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7000240-3155455683	DÍA 05 MES 11 AÑO 2005	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerente	Gerencia	CRA 21 # 90-07 DIAMANTE 2

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Alcaldia de Macaravita	X		

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Santander	Molagavita	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6627011	DÍA 01 MES 01 AÑO 2004	DÍA 01 MES 05 AÑO 2005

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Libre Nombramiento y remision	Alcalde	Calle 2# 2-11

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Alcaldia de Bucaramanga	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Santander	Bucaramanga	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6342100	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Prestacion de Servicios	Saneamiento Basico	calle 9# 14-16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	3	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga, Noviembre 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO. 039 -2025

Clase de Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Entidad contratante:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
Nit Nro.:	**890.202.024-3**
Contratista:	**EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.** **R/L. GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO** **C.C. Nro. 63.538.309 DE BUCARAMANGA (S/DER)**
Identificación del Contratista:	**Nit Nro. 900.133.060-8**
Valor:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 55.176.611) incluido IVA.**
Rubro Presupuestal:	**2.1.2.02.02.009.02 GESTIÓN AMBIENTAL** **2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP**

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra la empresa **EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.**, empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el cual se anexa a la carpeta contractual, identificada con Nit Nro. 900.133.060-8, mediante su Representante Legal, el/la señor(a) **GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 63.538.309 expedida en Bucaramanga (Santander), debidamente facultada para contratar, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PODA Y LAVADO DE TANQUES SUBTERRÁNEO Y ELEVADOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**
2) Plazo	El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.
3) Alcance del objeto o características y/o especificaciones del bien o servicio	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se describen a continuación de conformidad con las necesidades de la ESE:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR INCLUIDO IVA	CANT	VALOR TOTAL
1	Programa de fumigación de segundo piso, áreas alrededor de la UMI, primer piso morgue, cocina, almacén, ropería, cuarto de residuos, cuarto piso, UNIDAD MATERNO INFANTIL	Bimensual Febrero -Abril	$ 2.266.000	$ 430.540	$ 2.696.540	2	$ 5.393.080
2	Programa de fumigación de primer piso morgue, áreas alrededor de la UMI, (primer piso morgue, cocina, almacén, ropería, laboratorio, urgencias, posillos, consulta externa, administración, rampas, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA		$ 1.987.900	$ 377.701	$ 2.365.601	2	$ 4.731.202
3	Servicio de control de roedores (cocina y lavandería del hospital y la unidad materno infantil)	Bimensual Febrero	$ 813.700	$ 154.603	$ 968.303	1	$ 968.303

4	Programa de cortes, podas, recolección de podas de las áreas verdes de la UNIDAD MATERNO INFANTIL	Bimensual Febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre.	$ 1.112.400	$ 211.356	$ 1.323.756	6	$ 7.942.536
5	Programa de cortes, podas, recolección de podas del lote del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	Bimensual Febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre.	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000	6	$ 4.998.000
6	Programa de lavado y desinfección de los tanques de la sede principal HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA (valor individual por cada tanque pequeño $ 550.000)	Trimestral Febrero, mayo, julio y noviembre	$ 1.650.000	$ 313.500	$ 1.963.500	4	$ 7.854.000
7	Programa de lavado y desinfección de los tanques de la sede principal UNIDAD MATERNO INFANTIL tanque grande que se divide en (3) tanques	Cuatrimestral Febrero, julio y noviembre	$ 4.500.000	$ 855.000	$ 5.355.000	3	$ 16.065.000
8	Remoción de tierra aprox. 20 m2	1 servicio	$ 3.800.000	$ 722.000	$ 4.522.000	1	$ 4.522.000
9	instalacion y mano de obra de rejillas	20 rejillas	$ 2.271.000	$ 431.490	$ 2.702.490	1	$ 2.702.490
		VALOR TOTAL					$ 55.176.611

1. Servicio de fumigación general en las instalaciones de la Unidad Materno Infantil - UMI (Piso 1, 2, 3, 4, 5 y terraza) y áreas en la sede central de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tales como: lavandería, comedor, cuarto de médicos, pasillos, sala de hidratación, laboratorio, área de ambulancias, urgencias, morgue, área temporal, consultorios, sala de espera y demás a que haya lugar.
2. Servicio de Fumigación de las Zonas verdes que se encuentran ubicadas tanto en la sede central como en la Unidad Materno Infantil - UMI de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.
3. Servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y la Unidad Materno Infantil - UMI con entrega de pruebas microbiológicas para cada uno de los tanques.
4. Servicio de control de roedores, ratas y ratones en la cocina y lavandería del hospital y la Unidad Materno Infantil, ubicación de caja de cebaderos en calidad de préstamo.
5. Servicio de rocería y aplicación de matamalezas, así como la poda de las zonas verdes a que haya lugar ubicadas en las diferentes sedes de la ESE.
6. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que se adopte incluyendo cualquier responsabilidad por daño causado a la entidad contratante o a terceros.
7. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
8. Colaborar con la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por la entidad contratante.
9. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual.
10. Garantizar disponibilidad y responsabilidad las 24 horas del día para dar soluciones inmediatas sobre eventualidades que se presenten en la institución sobre el control de insectos rastreros y voladores (cucarachas, hormigas, alacranes, zancudos, moscas, mosquitos etc) y roedores (ratas y ratones).
11. En todas las instalaciones se dejará residualidad de los productos para el control de insectos rastreros.
12. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos señalados en la propuesta y las especificaciones técnicas ofrecidas y señaladas en el requerimiento, en los estudios previos e invitación.
13. Todas las demás actividades inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

	Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo.
4) Valor	El valor total del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($55.176.611) incluido IVA. Parágrafo I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **Parágrafo II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.
5) Imputación Presupuestal	Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato, se cancelaran con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000081 afectando el Rubro Nro. 2.1.2.02.02.009.02 GESTIÓN AMBIENTAL y Nro. 00000082 afectando el Rubro Nro. 2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP, ambos expedidos el 21 de enero de 2025.
6) Forma de pago	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previa radicación de las facturas por los servicios prestados, debidamente aprobadas por el Supervisor junto con los documentos requeridos, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **Parágrafo 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la **SUBGERENTE,** o quien designe el Representante Legal de la ESE, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en el Manual de Contratación, en concordancia con la Resolución del Manual de Supervisión e Interventoría.
8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de una prestación de servicios, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán excede9r en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales

	legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE HSJDF frente a cualquier reclamo, demanda o acción legal instaurada por parte de sus contratistas y/o de sus dependientes y, terceros ajenos a la relación contractual. Para estos efectos, EL CONTRATISTA asumirá los costos que lleguen a causarse por daños o lesiones a personas o bienes de terceros siempre que hayan sido consecuencia de actos o acciones suyas o sus dependientes, vinculados estos bajo cualquier modalidad contractual, durante la ejecución del presente contrato. En caso de formulación de reclamo, demanda o cualquier acción jurídico administrativa por parte de alguno de los dependientes o vinculados del CONTRATISTA, la ESE HSJDF le comunicará a la brevedad posible y por el medio más expedito para que adopte de manera oportuna, suficiente, por su propia cuenta y recursos, las medidas necesarias para que mantenga indemne al Hospital, procurando de preferencia fórmulas de arreglo directo que mitiguen el riesgo jurídico económico. Ahora, de presentarse acción judicial y EL CONTRATISTA no asume la debida y oportuna defensa y/o los gastos que esta conlleve, la ESE HSJDF podrá apropiarse de esta directamente, previa comunicación al CONTRATISTA, en cuyo caso este último deberá reconocer y pagar el valor de los gastos en que incurra el Hospital para el caso o casos en concreto. Asimismo, si de la reclamación o demanda resultare obligada o condenada la ESE HSJDF, esta podrá repetir contra EL CONTRATISTA por concepto del capital y de los intereses que se generen desde el momento que se efectúe el pago a terceros. El cobro por parte de la ESE HSJDF al CONTRATISTA procederá siempre que las sumas conciliadas, transadas o definidas en la condena no hayan sido cubiertas por los amparos o pólizas constituidos como garantía del presente contrato.
14) Caducidad	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado y atendiendo las prescripciones del Manual de Contratación, Resolución Nro. 177 de 2024, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el mismo y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales de orden penal y/o civil a que hubiere lugar.
15) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral)
16) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes; **ii)** Por agotamiento del objeto o por vencimiento del plazo; **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
17) Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y/o por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT-, es veraz y verificable, y se obliga, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes, la jurisprudencia y las directrices o lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a: 1. Suministrar el formulario del CONTRATANTE para el conocimiento del cliente y demás documentos y/o soportes que esta requiera para la verificación o contrastación de veracidad de la información suministrada. 2. Actualizar los documentos, datos e información que requiera EL CONTRATANTE en cualquier momento para efectos de conocimiento del cliente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar en forma unilateral y en cualquier momento el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento que: 1. La otra parte resulte formalmente incluida en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", en la lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), en las listas de personas

	buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI) y, en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo; 2. Que sea formal y directamente acusada o, se acuse a cualquiera de sus accionistas, socios o representantes legales ante un Juez, por la comisión de delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.
18) Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento o de inejecución, total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ENTIDAD hará efectiva la presente clausula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si los perjuicios que se llegaren a probar excedieren del monto aquí definido, LA ENTIDAD podrá hacer exigible el valor adicional con fundamento en el presente contrato constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. A elección de la ENTIDAD, esta podrá hacer efectivo el pago de la pena de forma directa atendiendo las reglas aquí acordadas o, mediante la activación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora autorizando a la ENTIDAD para que liquide los daños o perjuicios a pagar durante las liquidaciones parciales o, a más tardar en la liquidación final del contrato y, aplique directamente el descuento correspondiente sobre el pago o pagos pendientes, a menos que este efectúe el pago previa y directamente a la ENTIDAD. El pago de la pena aquí establecida no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación contractual principal. Esta pena encuentra sustento en el Artículo 55 del Manual de Contratación de LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO.** La presente clausula se podrá hacer efectiva por parte de LA ENTIDAD sin perjuicio de las sanciones o multas previstas en otras estipulaciones del presente contrato.
19) Multas y Sanciones	LA ENTIDAD podrá imponer las siguientes sanciones: 1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, las partes acuerdan que LA ENTIDAD, mediante acto administrativo, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas, cuyo valor se liquidará entre un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato sin que exceda el diez por ciento (10) del valor total del mismo. 2. MULTAS POR MORA EN CONSTITUCIÓN DE REQUISITOS: En el caso especial que EL CONTRATISTA no constituya las garantías o incumpla los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, desconociendo los términos y formas previstas en el Estatuto y Manual de Contratación de LA ENTIDAD en concordancia con las estipulaciones contractuales, LA ENTIDAD mediante acto administrativo podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad. Estas multas se aplicarán sin perjuicio de que LA ENTIDAD haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas aquí establecidas, LA ENTIDAD deberá observar y garantizar de manera irrestricta el debido proceso al CONTRATISTA. El trámite administrativo sancionatorio se sujetará a las prescripciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, debiéndose realizar como mínimo una audiencia de descargos, a la cual se citará al CONTRATISTA con un término no inferior a cinco (5) días calendario, citación que contendrá una exposición sucinta de los hechos y los cargos. Una vez ejecutoriadas las decisiones que imponen multas, LA ENTIDAD procederá con el cargue del acto administrativo en la plataforma del SECOP y librará comunicación a la correspondiente Cámara de Comercio o entidad que haga sus veces. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA

	autoriza expresa e inequívocamente a LA ENTIDAD para que una vez se encuentre en firme la declaratoria de incumplimiento, se tome el valor de las multas directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o en su defecto se active la Garantía de Cumplimiento constituida, si la hubiere. Si lo anterior no fuere posible, LA ENTIDAD podrá cobrar ejecutivamente con fundamento en lo acordado el presente contrato, en particular que se hace constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. No obstante, EL CONTRATISTA podrá realizar el pago de las multas directamente comunicando en forma expresa y escrita a LA ENTIDAD, para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya radicado la comunicación. Si el pago voluntario no se realiza en término ya definido, LA ENTIDAD dará impulso a las gestiones y/o trámites previstos para hacer efectivo el pago de las multas.
20) Tratamiento de datos personales.	La información suministrada por EL CONTRATISTA en el marco del CONTRATO que sea de carácter personal gozará de la respectiva privacidad, siendo objeto de tratamiento especial, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Políticas de Privacidad) de EL CONTRATISTA, y conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto 1377 de 2013. La misma, solamente podrá ser suministrada a los titulares, sus causahabientes, representantes legales, a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, o a los terceros autorizados por el Titular o por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley. Los datos personales serán usados únicamente para el desarrollo de la relación comercial existente entre las PARTES. EL CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, solicitar AL CONTRATISTA actualizar, corregir, completar, precisar o suprimir sus datos personales, enviando su solicitud a cualquiera de las siguientes direcciones: Edepsa@edepsa.com; o por carta escrita a el/la CONTRATISTA. Con la firma del CONTRATO se establece que EL CONTRATANTE conoce y acepta las Políticas de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATISTA y declara libremente que consiente en suministrar los datos que le sean solicitados debido a la ejecución del CONTRATO para que EL CONTRATISTA pueda almacenarlos y tratarlos conforme a los lineamientos establecidos en sus Políticas de Privacidad y en el CONTRATO.
21) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 22 del Acuerdo Nro. 017 de 2024 (Estatuto de Contratación).
22) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
23) Garantía	En cumplimiento de lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías. a) **CUMPLIMIENTO.** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la ESE contra los perjuicios derivados de un servicio deficiente. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. c) **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Este amparo se deberá prestar por el 20% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

24) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para el inicio de su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL, la afiliación a la ARL (en caso que aplique) y la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
26) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro y/o Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
27) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y, particularmente las notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, siempre que estas se realicen personal y físicamente en las direcciones indicadas o, a través de los correos electrónicos aquí dispuestos, a elección del interesado:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 5 Nro. 6-32, Casco antiguo Floridablanca	Dirección: Carrera 21 Nro. 90-07 Piso 2 Diamante II de la ciudad de Bucaramanga - Santander.
Correo Electrónico: contratacion@hospiflorida.gov.co	Correo(s) Electrónico(s): Edepsa@edepsa.com
Teléfono(s): (607)7000080 - 3133954993	Teléfono(s): 6076913387 / 6076432598 / 3155455683

Para efectos de comunicaciones no formales que deban efectuarse para el buen y eficiente desarrollo de la relación contractual, los representantes de las partes podrán hacer uso de otros medios como teléfono y WhatsApp.

28) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, por parte del contratista y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II.

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSHIRA NIETO MANZANO	Abogada Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico de Gerencia - Contratista	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos y Proyectó y Aprobó Aspectos Financieros:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Subgerente	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**	
CONTRATO NO:	**039 - 2025**	
OBJETO DEL CONTRATO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PODA Y LAVADO DE TANQUES SUBTERRÁNEO Y ELEVADOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**	
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**	
CONTRATISTA:	**EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S** **R/L GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO** **C.C. NRO. 63.538.309 de Bucaramanga - Santander**	
NO. CDP:	**00000081 - 21/01/2025** **00000082 – 21/01/2025**	**Adicional No 01: N/A**
NO. RP:	**00000084 - 04/02/2025** **00000085 – 4/02/2025**	**Adicional No 01: N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 55.176.611).**	
FECHA DE INICIO:	**CUATRO (04) DE FEBRERO 2025.**	
FECHA DE TERMINACIÓN:	**TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025.**	
SUPERVISOR:	**LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA** **Subgerente (e)**	

En Floridablanca, a los nueve (09) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026), entre los suscritos **MONICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca (Santander), en su calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y el **Dr. LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.234.827 expedida en Bucaramanga- Santander, quien actúa en calidad de supervisora del Contrato Nro. 039 de 2025 y por otra parte **GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 63.538.309 de Bucaramanga -Santander, actuando en calidad de representante legal de la empresa **EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S**, NIT 900.133.060-8, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del contrato No. 039- 2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA.** Que entre las partes **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** y **GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO**, representante legal de **EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S**, suscribieron el contrato. 039 - 2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PODA Y LAVADO DE TANQUES SUBTERRÁNEO Y ELEVADOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"** por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 55.176.611)**, con un plazo de ejecución a partir del del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. **SEGUNDA.** Que el valor total del contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 55.176.611). TERCERA.** Las partes de común acuerdo deciden suscribir acta de liquidación del contrato de Nro. 039 – 2025 suscrito con la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **CUARTA.** Que para el presente caso las partes acuerdan dar por liquidado el contrato por expiración del plazo convenido. **QUINTA:** De mutuo acuerdo concertamos dar por liquidado el citado contrato, sin presentar observaciones u oposición a la misma. **SEXTA.** Que el Acuerdo Nro. 017 del 09 de Diciembre del 2024- (Estatuto de Contratación) establece en su artículo 22, ***"LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES:*** *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los términos de referencia, sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto (...)".* **SEPTIMA.** Del análisis económico, administrativo y jurídico, entre los pagos realizados y el *objeto* del presente contrato, así como el análisis de avance y ejecución efectuado por quien ejerce la supervisión del contrato, se estableció el balance económico, que permite liquidar de común acuerdo el contrato de la referencia como se dispone a continuación:

CONCEPTO	VALORES	PAGOS REALIZADOS
VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 55.176.611**	
VALOR ADICIÓN NRO. 01	**$ 000.000**	
VALOR ADICIÓN NRO. 02	$ 000.000	
PAGOS		
ANTICIPO		$ 00.00

PAGO No 01		**$ 17.375.190**
PAGO No 02		**$ 5.355.000**
PAGO No 03		**$ 2.156.756**
PAGO No 04		**$ 1.963.500**
PAGO No 05		**$ 2.156.756**
PAGO No 06		**$ 9.375.296**
PAGO No 07		**$ 7.318.500**
PAGO No 08		**$ 9.475.613**
VALOR TOTAL PAGADO		**$ 55.176.611**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		**$ 00.00**
SUMAS IGUALES	**$ 55.176.611**	**$ 55.176.611**

OCTAVA. De conformidad con el balance efectuado en el numeral anterior, y según Informe de Actividades y Supervisión Final, con relación al desarrollo y ejecución del Contrato 039-2025, se dio cumplimiento al objeto contractual y su alcance, por lo tanto, LA CONTRATANTE realizó los pagos correspondientes derivados de la ejecución contractual en forma completa, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 55.176.611)**, por lo tanto, no existen dineros para liberar ni Reintegrar al Presupuesto de la Entidad Hospitalaria. Según lo expuesto las partes acuerdan las siguientes clausulas: **PRIMERA:** LIQUIDAR por mutuo acuerdo el contrato **Nro. 039 de 2025**, considerando el balance financiero del contrato. **SEGUNDA:** De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción judicial y extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca con ocasión al contrato Nro.039 de 2025. **TERCERA:** Declararse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **Contrato No. 039 de 2025**. La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Se expide en Floridablanca, Santander, a los nueve (09) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

Firma:	Firma:
LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA **Subgerente (e)** **Supervisor**	**R/L GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO** **C.C. NRO. 63.538.309 DE BUCARAMANGA - SANTANDER** **EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S** **NIT. 900.133.060-8** **Contratista**

Firma:

MONICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó:	LISBETH JAIMES QUIROGA	ABOGADA -CONTRATISTA	Firma:
Revisó:	LINO GERARDO OCHOA	ABOGADO- CONTRATISTA	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E San Juan de Dios de Floridablanca.

ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO.

034-2026

Clase de Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Entidad contratante:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
Nit Nro.:	**890.202.024-3**
Contratista:	**EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.** **R/L. GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO** **C.C. Nro. 63.538.309 DE BUCARAMANGA (S/DER)**
Identificación del Contratista:	**Nit 900.133.060-8**
Valor:	**SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 73.996.294)**
Rubro Presupuestal:	**2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP**

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; la empresa **EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.**, empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el cual se anexa a la carpeta contractual, identificada con Nit 900.133.060-8, mediante su Representante Legal, el/la señor(a) **GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 63.538.309 expedida en Bucaramanga (Santander), quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PODA Y LAVADO DE TANQUES SUBTERRÁNEO Y ELEVADOS DE LA SEDE CENTRAL Y LA UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**
2) Plazo	El plazo de ejecución será de **OCHO (08) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.
3) Alcance del objeto o características y/o especificaciones del bien o servicio	En desarrollo del objeto contractual y de conformidad con las necesidades de la ESE HSJDF, el contratista se obliga a ejecutar las actividades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Programa de fumigación de segundo piso, áreas alrededor de la UMI, primer piso morgue, cocina, almacén, ropería, cuarto de residuos, cuarto piso, UNIDAD MATERNO INFANTIL	**Bimensual** Febrero, abril, junio y agosto.
2	Programa de fumigación de primer piso morgue, áreas alrededor de la UMI, (primer piso morgue, cocina, almacén, ropería, laboratorio, urgencias, pasillos, consulta externa, administración, rampas, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	
3	Servicio de control de roedores (cocina y lavandería del hospital y la unidad materno infantil)	**Bimensual** Febrero, abril, junio y agosto.

3	Programa de cortes, podas, recolección de podas de las áreas verdes de la UNIDAD MATERNO INFANTIL	**Bimensual** Febrero, abril, junio y agosto.
4	Programa de cortes, podas, recolección de podas del lote del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	**Bimensual** Febrero, abril, junio y agosto.
5	Programa de lavado y desinfección de los tanques de la sede principal HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA (valor individual por cada tanque pequeño $ 550.000)	**Trimestral** Febrero, mayo y julio.
6	Programa de lavado y desinfección de los tanques de la sede principal UNIDAD MATERNO INFANTIL tanque grande que se divide en (3) tanques	**Cuatrimestral** Febrero y julio.
7	Remoción de tierra aprox. 20 m2	1 servicio
8	Instalación y mano de obra de rejillas	20 rejillas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Servicio de fumigación general en las instalaciones de la Unidad Materno Infantil - UMI (Piso 1, 2, 3, 4, 5 y terraza) y áreas en la sede central de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tales como: lavandería, comedor, cuarto de médicos, pasillos, sala de hidratación, laboratorio, área de ambulancias, urgencias, morgue, área temporal, consultorios, sala de espera y demás a que haya lugar.
2. Servicio de Fumigación de las Zonas verdes que se encuentran ubicadas tanto en la sede central como en la Unidad Materno Infantil - UMI de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.
3. Servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y la Unidad Materno Infantil - UMI con entrega de pruebas microbiológicas para cada uno de los tanques.
4. Servicio de control de roedores, ratas y ratones en la cocina y lavandería del hospital y la Unidad Materno Infantil, ubicación de caja de cebaderos en calidad de préstamo.
5. Servicio de rocería y aplicación de matamalezas, así como la poda de las zonas verdes a que haya lugar ubicadas en las diferentes sedes de la ESE.
6. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que se adopte incluyendo cualquier responsabilidad por daño causado a la entidad contratante o a terceros.
7. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
8. Colaborar con la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por la entidad contratante.
9. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual.
10. Garantizar disponibilidad y responsabilidad las 24 horas del día para dar soluciones inmediatas sobre eventualidades que se presenten en la institución sobre el control de insectos rastreros y voladores (cucarachas, hormigas, alacranes, zancudos, moscas, mosquitos etc) y roedores (ratas y ratones).
11. En todas las instalaciones se dejará residualidad de los productos para el control de insectos rastreros.

	12. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos señalados en la propuesta y las especificaciones técnicas ofrecidas y señaladas en el requerimiento, en los estudios previos e invitación. 13. Todas las demás actividades inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual. Nota: Las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo.
4) Valor	El valor total del contrato es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 73.996.294) INCLUIDO IVA. Parágrafo I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **Parágrafo II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.
5) Imputación Presupuestal	Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato, se cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026000050 afectando el Rubro Nro. 2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP expedido el 15 de Enero de 2026 por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 73.996.294)**
6) Forma de pago	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al Contratista el valor total del contrato de acuerdo a los servicios prestados mensualmente, previa presentación de los siguientes documentos: I) Cuenta de cobro o factura debidamente expedida conforme a los requisitos legales y tributarios aplicables. II) Informe de ejecución de actividades correspondiente al periodo ejecutado, avalado por el/la supervisor(a) del contrato. III) Certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el/la supervisor(a) designado. IV) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, así como los comprobantes del pago de estampillas, tasas y contribuciones que correspondan legalmente, cuando a ello hubiere lugar. V) Los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sean requeridos por el/la supervisor(a) para soportar la ejecución y/o desarrollo del objeto contractual. Los pagos se efectuarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días siguientes a la radicación de los documentos previamente descritos. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARÁGRAFO 1.** En caso de presentarse inconsistencias, glosas o requerimientos formulados por la ESE, el término para el pago se contará a partir de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la nueva cuenta de cobro o factura, una vez subsanadas las observaciones. Las demoras derivadas de tales circunstancias serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al reconocimiento de intereses, indexaciones o cualquier otro valor adicional. **PARÁGRAFO 2.** El monto final a pagar estará condicionado al grado de ejecución, cumplimiento y resultados obtenidos de la gestión contratada, conforme a la certificación el/la supervisor(a) del contrato y, cuando aplique, a la verificación de la interventoría técnica y financiera.
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la **OFICINA DE PRESUPUESTO,** quien haga sus veces, o quien designe el Representante Legal de la ESE, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en el Manual de Contratación, en concordancia con la Resolución del Manual de Supervisión e Interventoría.

8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de una prestación de servicios, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE HSJDF frente a cualquier reclamo, demanda o acción legal instaurada por parte de sus contratistas y/o de sus dependientes y, terceros ajenos a la relación contractual. Para estos efectos, EL CONTRATISTA asumirá los costos que lleguen a causarse por daños o lesiones a personas o bienes de terceros siempre que hayan sido consecuencia de actos o acciones suyas o sus dependientes, vinculados estos bajo cualquier modalidad contractual, durante la ejecución del presente contrato. En caso de formulación de reclamo, demanda o cualquier acción jurídico administrativa por parte de alguno de los dependientes o vinculados del CONTRATISTA, la ESE HSJDF le comunicará a la brevedad posible y por el medio más expedito para que adopte de manera oportuna, suficiente, por su propia cuenta y recursos, las medidas necesarias para que mantenga indemne al Hospital, procurando de preferencia fórmulas de arreglo directo que mitiguen el riesgo jurídico económico. Ahora, de presentarse acción judicial y EL CONTRATISTA no asume la debida y oportuna defensa y/o los gastos que esta conlleve, la ESE HSJDF podrá apropiarse de esta directamente, previa comunicación al CONTRATISTA, en cuyo caso este último deberá reconocer y pagar el valor de los gastos en que incurra el Hospital para el caso o casos en concreto. Asimismo, si de la reclamación o demanda resultare obligada o condenada la ESE HSJDF, esta podrá repetir contra EL CONTRATISTA por concepto del capital y de los intereses que se generen desde el momento que se efectúe el pago a terceros. El cobro por parte de la ESE HSJDF al CONTRATISTA procederá siempre que las sumas conciliadas, transadas o definidas en la condena no hayan sido cubiertas por los amparos o pólizas constituidos como garantía del presente contrato.
14) Caducidad	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado y atendiendo las prescripciones del Manual de Contratación, Resolución Nro. 177 de 2024, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el mismo y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales de orden penal y/o civil a que hubiere lugar.
15) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación

	Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral)
16) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes; **ii)** Por agotamiento del objeto o por vencimiento del plazo; **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
17) Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y/o por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT-, es veraz y verificable, y se obliga, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes, la jurisprudencia y las directrices o lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a: 1. Suministrar el formulario del CONTRATANTE para el conocimiento del cliente y demás documentos y/o soportes que esta requiera para la verificación o contrastación de veracidad de la información suministrada. 2. Actualizar los documentos, datos e información que requiera EL CONTRATANTE en cualquier momento para efectos de conocimiento del cliente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar en forma unilateral y en cualquier momento el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento que: 1. La otra parte resulte formalmente incluida en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", en la lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), en las listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI) y, en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo; 2. Que sea formal y directamente acusada o, se acuse a cualquiera de sus accionistas, socios o representantes legales ante un Juez, por la comisión de delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.
18) Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento o de inejecución, total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ENTIDAD hará efectiva la presente clausula penal pecuniario en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si los perjuicios que se llegaren a probar excedieren del monto aquí definido, LA ENTIDAD podrá hacer exigible el valor adicional con fundamento en el presente contrato constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. A elección de la ENTIDAD, esta podrá hacer efectivo el pago de la pena de forma directa atendiendo las reglas aquí acordadas o, mediante la activación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora autorizando a la ENTIDAD para que liquide los daños o perjuicios a pagar durante las liquidaciones parciales o, a más tardar en la liquidación final del contrato y, aplique directamente el descuento correspondiente sobre el pago o pagos pendientes, a menos que este efectúe el pago previa y directamente a la ENTIDAD. El pago de la pena aquí establecida no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación contractual principal. Esta pena encuentra sustento en el Artículo 55 del Manual de Contratación de LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO.** La presente clausula se podrá hacer efectiva por parte de LA ENTIDAD sin perjuicio de las sanciones o multas previstas en otras estipulaciones del presente contrato.
19) Multas y Sanciones	LA ENTIDAD podrá imponer las siguientes sanciones: 1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, las partes acuerdan que LA

	ENTIDAD, mediante acto administrativo, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas, cuyo valor se liquidará entre un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato sin que exceda el diez por ciento (10) del valor total del mismo. 2. MULTAS POR MORA EN CONSTITUCIÓN DE REQUISITOS: En el caso especial que EL CONTRATISTA no constituya las garantías o incumpla los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, desconociendo los términos y formas previstas en el Estatuto y Manual de Contratación de LA ENTIDAD en concordancia con las estipulaciones contractuales, LA ENTIDAD mediante acto administrativo podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad. Estas multas se aplicarán sin perjuicio de que LA ENTIDAD haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas aquí establecidas, LA ENTIDAD deberá observar y garantizar de manera irrestricta el debido proceso al CONTRATISTA. El trámite administrativo sancionatorio se sujetará a las prescripciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, debiéndose realizar como mínimo una audiencia de descargos, a la cual se citará al CONTRATISTA con un término no inferior a cinco (5) días calendario, citación que contendrá una exposición sucinta de los hechos y los cargos. Una vez ejecutoriadas las decisiones que imponen multas, LA ENTIDAD procederá con el cargue del acto administrativo en la plataforma del SECOP y librará comunicación a la correspondiente Cámara de Comercio o entidad que haga sus veces. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente a LA ENTIDAD para que una vez se encuentre en firme la declaratoria de incumplimiento, se tome el valor de las multas directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o en su defecto se active la Garantía de Cumplimiento constituida, si la hubiere. Si lo anterior no fuere posible, LA ENTIDAD podrá cobrar ejecutivamente con fundamento en lo acordado el presente contrato, en particular que se hace constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. No obstante, EL CONTRATISTA podrá realizar el pago de las multas directamente comunicando en forma expresa y escrita a LA ENTIDAD, para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya radicado la comunicación. Si el pago voluntario no se realiza en término ya definido, LA ENTIDAD dará impulso a las gestiones y/o trámites previstos para hacer efectivo el pago de las multas.
20) Tratamiento de datos personales.	La información suministrada por EL CONTRATISTA en el marco del CONTRATO que sea de carácter personal gozará de la respectiva privacidad, siendo objeto de tratamiento especial, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Políticas de Privacidad) de EL CONTRATISTA, y conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto 1377 de 2013. La misma, solamente podrá ser suministrada a los titulares, sus causahabientes, representantes legales, a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, o a los terceros autorizados por el Titular o por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley. Los datos personales serán usados únicamente para el desarrollo de la relación comercial existente entre las PARTES. EL CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, solicitar AL CONTRATISTA actualizar, corregir, completar, precisar o suprimir sus datos personales, enviando su solicitud a cualquiera de las siguientes direcciones: Edepsa@edepsa.com; o por carta escrita a el/la CONTRATISTA. Con la firma del CONTRATO se establece que EL CONTRATANTE conoce y acepta las Políticas de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATISTA y declara libremente que consiente en suministrar los datos que le sean solicitados debido a la ejecución del CONTRATO para que EL CONTRATISTA pueda almacenarlos y tratarlos conforme a los lineamientos establecidos en sus Políticas de Privacidad y en el CONTRATO.

21) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 22 del Acuerdo Nro. 017 de 2024 (Estatuto de Contratación).
22) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
23) Garantía	En cumplimiento de lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías. a) **CUMPLIMIENTO**. Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO**. Este amparo cubre a la ESE contra los perjuicios derivados de un servicio deficiente. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. c) **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Este amparo se deberá prestar por el 20% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
24) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para el inicio de su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL, la afiliación a la ARL (en caso que aplique) y la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
26) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro y/o Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
27) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y, particularmente las notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, siempre que estas se realicen personal y físicamente en las direcciones indicadas o, a través de los correos electrónicos aquí dispuestos, a elección del interesado:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 5 Nro. 6-32, Casco antiguo Floridablanca	Dirección: Carrera 21 Nro. 90-07 Piso 2 Diamante II de la ciudad de Bucaramanga - Santander.
Correo Electrónico: contratacion@hospiflorida.gov.co	Correo(s) Electrónico(s): Edepsa@edepsa.com
Teléfono(s): (607)7000080 - 3133954993	Teléfono(s): 6076913387 / 6076432598 / 3155455683

	Para efectos de comunicaciones no formales que deban efectuarse para el buen y eficiente desarrollo de la relación contractual, los representantes de las partes podrán hacer uso de otros medios como teléfono y WhatsApp.
28) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, por parte del contratista y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II.

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSE DIAZ RUEDA	Abogada - Contratista	Firma: MJDR
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Proyectó y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	GUILLERMO GUZMAN MERCADO	Profesional Universitario de Presupuesto	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	30 diciembre de 2025	30 diciembre de 2025	Emisión inicial para el proceso de jurídica y contratación

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 034-2026

CONTRATO No:	**034-2026**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PODA Y LAVADO DE TANQUES SUBTERRÁNEO Y ELEVADOS DE LA SEDE CENTRAL Y LA UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA ".**
VALOR TOTAL:	**SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 73.996.294)**
PLAZO:	**El plazo de ejecución será de OCHO (08) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
CONTRATISTA:	**EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.** **R/L. GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO** **C.C. Nro. 63.538.309 DE BUCARAMANGA (S/DER)**
SUPERVISOR CONTRATO:	**GUILLERMO GUZMAN MERCADO** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO**

El Dr. **GUILLERMO GUZMAN MERCADO, Profesional Universitario de Presupuesto** de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de Supervisor, y la señora **GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO,** identificado(a) con C.C. Nro. **63.538.309 de Bucaramanga (S/der),** en calidad de representante legal de la empresa **EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.** con Nit **900.133.060-8,** como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la empresa **EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.,** identificada con Nit 900.133.060-8, se firmó el contrato respectivo el veintiuno (21) de enero de 2026.

2. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al Contratista el valor total del contrato de acuerdo a los servicios prestados mensualmente, previa presentación de los siguientes documentos: **I)** Cuenta de cobro o factura debidamente expedida conforme a los requisitos legales y tributarios aplicables. **II)** Informe de ejecución de actividades correspondiente al periodo ejecutado, avalado por el/la supervisor(a) del contrato. **III)** Certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el/la supervisor(a) designado. **IV)** Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, así como los comprobantes del pago de estampillas, tasas y contribuciones que correspondan legalmente, cuando a ello hubiere lugar. **V)** Los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sean requeridos por el/la supervisor(a) para soportar la ejecución y/o desarrollo del objeto contractual. Los pagos se efectuarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días siguientes a la radicación de los documentos previamente descritos. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARÁGRAFO 1.** En caso de presentarse inconsistencias, glosas o requerimientos formulados por la ESE, el término para el pago se contará a partir de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la nueva cuenta de cobro o factura, una vez subsanadas las observaciones. Las demoras derivadas de tales circunstancias serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al reconocimiento de intereses, indexaciones o cualquier otro valor adicional. **PARÁGRAFO 2.** El monto final a pagar estará condicionado al grado de ejecución, cumplimiento y resultados obtenidos de la gestión contratada, conforme a la certificación el/la supervisor(a) del contrato y, cuando aplique, a la verificación de la interventoría técnica y financiera.

3. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. 26000046 rubro 2.4.5.02.08.01-Mantenimiento Hospitalario Servicios OP del 21 de enero 2026 recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

4. Que, el 22 de enero de 2026 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios Nro. 4436841, expedida por suramericana, las cuales contienen los amparos de cobertura y cumplimiento de las garantías requeridas en el contrato.

5. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el 22 de enero 2026.
2. Fijar como fecha de Terminación el 21 de septiembre 2026.
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, el veintidós (22) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Firma: **GUILLERMO GUZMAN MERCADO** **Profesional Universitario de Presupuesto** **Supervisor Contrato 034-2026**	**Firma:** **R/L. GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO** **C.C. Nro. 63.538.309 DE BUCARAMANGA (S/DER)** **EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.** **Nit 900.133.060-8** **CONTRATISTA**

ELABORÓ:
LISBETH JAIMES QUINTERO
ABOGADA -CONTRATISTA

REVISÓ:
MARIA JOSE DIAZ
ABOGADA CONTRATISTA

Edepsa
SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S

LA SUSCRITA REVISOR FISCAL DE EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS CON NIT. 900.133.060-8

CERTIFICA QUE.

1. La oportuna presentación de la declaración y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, es responsabilidad de la administración de la compañía EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

2. En desarrollo de mi trabajo como revisor fiscal de la compañía EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS., he utilizado procedimientos y técnicas de auditoría, igualmente revise la información correspondiente a la acusación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, así mismo se consta que la compañía EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS esta exonerada del pago de icbf y Sena.

3. De acuerdo con la información suministrada, a la fecha de la presente certificación, la compañía EDEPSA ESPSAS., ha cumplido con la presentación y pago a las entidades de seguridad social (sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar), dando cumplimiento al artículo 50 de bley 789 del 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 del 10 de agosto de 2003.

Bucaramanga | Santander
Carrera 21 N°. 90 - 07 Diamante II
Telf.: (607) 643 25 98 | (607) 700 02 40
Movil: 318 517 0291 | 315 545 5683
Email: edepsa@edepsa.com

Edepsa
SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S

De acuerdo con la información suministrada, certifico que durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de Septiembre 2026, la administración de la compañía EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS, presentó y pagó a través del operador "Aportes En Línea", los aportes a los sistemas de pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar; y para el sistema de salud realizó los aportes en debida forma por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de Octubre 2026, información que se detalla así:

DESCRIPCION	DATOS
Planilla N°	9512740417
Fecha Planilla	OCTUBRE 15 DE 2026
Periodo cotización pensión	SEPTIEMBRE
Periodo cotización salud	OCTUBRE
N° cotizantes	47
EPS	$3,446,700
Fondo de pensiones	$13,778,900
ARL	$3,978,500
Caja de Compensación	$3,533,300
TOTAL	**$24,737,400**

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Octubre del año 2026.

Atentamente,

LUZ STELLA MEDINA ARENALES
REVISORA FISCAL
TP. 56845 - T

Bucaramanga | Santander
Carrera 21 N°. 90 - 07 Diamante II
Telf.: (607) 643 25 98 | (607) 700 02 40
Movil: 318 517 0291 | 315 545 5683
Email: edepsa@edepsa.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA
83.192.742
LUZ STELLA


16-MAR-1974
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
1.56
O+
F
30-JUN-1992 BUCARAMANGA



56845-T

LUZ STELLA
MEDINA ARENALES
C.C. 63492742
RESOLUCION INSCRIPCION 283
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 11/12/97

Firma Registrada, copia firmada en original

013609

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4F4D4C1EA8356A89

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ STELLA MEDINA ARENALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63492742 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 56845-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900133060	8	EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	CARRERA 21 90 - 07	BUCARAMANGA-SANTANDER	7000240	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	742916112	95127404l7	E	2026/10/15	2026/10/15	BANCOLOMBIA	0	$24,737,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				47	$13,778,900	$0					$0	$13,778,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$596,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$596,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	$3,780,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,780,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	26	$6,967,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$6,967,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	$2,433,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,433,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				47	$3,978,500	$0					$0	$3,978,500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	47	$3,978,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,978,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				47	$3,533,300	$0					$0	$3,533,300
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	44	$3,286,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,286,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$106,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$106,700
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	2	$140,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$140,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				47	$3,446,700	$0					$0	$3,446,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$101,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$101,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$641,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$641,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$79,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$79,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$72,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$72,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$751,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$751,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$216,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$216,100
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$73,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$73,900
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	5	$424,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$424,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$652,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$652,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$364,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$364,000
TOTAL				47	$24,737,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$24,737,400

2026/10/15 04:42 PM

92

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 141285705311

(415)7707212489984(8020) 000014128570531 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 3 0 6 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
EKKO - EDEPSA	EDEPSA ESP

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 21 90 07 P 2 BRR DIAMANTE II

42. Correo electrónico edepsa@edepsa.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 5 4 5 5 6 8 3	6 0 7 6 9 1 3 3 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 2 2	2 0 0 7 0 1 3 0	8 1 2 9	2 0 2 0 0 1 0 1	4 9 2 3	4 6 6 5		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 22 23	55. Forma: 3 — 56. Tipo: 1 — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha 2026-10-14 / 04:32:26PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANDOVAL DELGADO GLORIA YANETH
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 03-11-2026 08:58:07AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-06 17:26

Razón social
EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS - EDEPSA ESP SAS

NIT		DV	
	900133060		8

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Tratamiento y disposición de desechos peligrosos, actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GLORIA	YANETH	SANDOVAL	DELGADO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	63538309

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA

54

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Dirección	["Cra 8 # 3 - 30"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$4.143.285.336,00
Ingresos no operacionales	$115.212.254,00
Otros	
TOTAL	$4.258.497.590,00

Las cuentas bancarias de EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$6.564.930,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$132.359.723,00

Los bienes patrimoniales de EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$583.200.000,00
MUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$309.934.388,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
LEASING	$288.472.425,00

Concepto	Saldo
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	$559.650.747,00
PASIVOS POR IMPUESTOS	$9.474.000,00
OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	$118.175.933,00
PROVEEDORES	$21.895.645,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117631572325

(415)7707212489984(8020) 000111763157232 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900133060	8				

11. Razón social: EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 3822

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 1,069,913,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 123,645,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 30,650,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	572,311,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	854,941,000
Inventarios	39	565,640,000
Activos intangibles	40	58,117,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	804,668,000
Otros activos	43	244,102,000
Total patrimonio bruto	**44**	3,099,779,000
Pasivos	45	937,661,000
Total patrimonio líquido	**46**	2,162,118,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	4,738,348,000
Ingresos financieros	48	265,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	119,225,000
Total ingresos brutos	58	4,857,838,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	433,634,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	4,424,204,000

Costos y deducciones

Costos	62	2,778,904,000
Gastos de administración	63	934,730,000
Gastos de distribución y ventas	64	107,642,000
Gastos financieros	65	100,188,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	3,921,464,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	502,740,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	502,740,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	502,740,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	175,959,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y a 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240° E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	175,959,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	175,959,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	175,959,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	175,959,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	97,334,000
Otras retenciones	106	69,323,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	166,657,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	9,302,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	9,302,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026 DIAN 7:03:50

2026-05-26 / 05:03:50 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900458225734

2026101562687 4

PREC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de noviembre de 2026, a las 16:11:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63538309
Código de Verificación	63538309261111161151

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de noviembre de 2026, a las 16:12:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001330608
Código de Verificación	90013306082611111161223

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306348111

PIB
16:13:18

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63538309:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306348177

PIB
16:15:44

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001330608:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:17:01 PM horas del 11/11/2026 el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63538309**

Apellidos y Nombres: **SANDOVAL DELGADO GLORIA YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2026 04:18:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63538309** y Nombre: **GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151451198** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

64

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63538309 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/11/2026 08:03 AM

Código Verificación: **452H6BYSDM**

Válida hasta: **05/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONSULTA DE LAVADOS DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

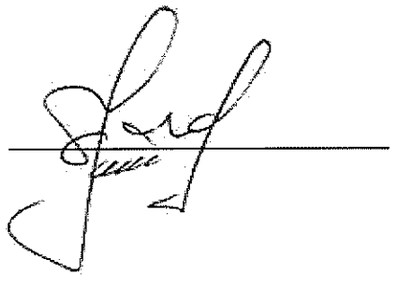
Yo GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO, identificada con cedula Nro. 63.538.309 expedida en Bucaramanga, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal. Así también no presento registro alguno en listas restrictivas por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de la Oficina Jurídica - Contratación, adelanten los trámites de las consultas de: **i)** Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT. **ii)** Consulta en las listas aplicables o utilizadas por la entidad para soportar la no vinculación en listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en Floridablanca (Santander) en el mes de Noviembre del año 2026

Atentamente,

Firma: 

GLKORIA YAMETH SANDOVAL DELGADO

Número de cédula: 63.538.309

Lugar de Expedición: Bucaramanga

Fecha de Expedición: 03 / 05 / 2001

	FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONTRAPARTES PERSONA JURÍDICA	GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD	CÓDIGO: GIC-GC001 VERSIÓN: 01 FECHA: 10/04/2020

DATOS DE SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD			TIPO DE SOLICITUD		TIPO DE USUARIO	
dd	mm	aaaa	VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN	CLIENTE	PROVEEDOR
	11	2026		X		X

RAZÓN SOCIAL	EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS	IDENTIFICACIÓN	900133060-8

DATOS BÁSICOS DE PERSONA JURÍDICA

NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCIÓN			CIIU 3822	TIPO DE EMPRESA	
	dd	mm	aaaa		PRIVADA	X
05-138232-16	9	2	2007		PÚBLICA	
CÁMARA DE COMERCIO	OBJETO SOCIAL				MIXTA	
BUCARAMANGA	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS				MULTINACIONAL	

TELÉFONOS	3155455683	CIUDAD	BUCARAMANGA	DIRECCIÓN	CR 21 90 07 BRR DIAMANTE II	
PAÍS	COLOMBIA	E-MAIL	edepsa@edepsa.com		PÁGINA WEB	https://edepsa.com/

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	GLORIA YANETH	PRIMER APELLIDO	SANDOVAL	SEGUNDO APELLIDO	DELGADO

TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE DOCUMENTO:	63,538,309	PAÍS	COLOMBIA
CC	P	CE	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	3/05/2001	CIUDAD	BUCARAMANGA
X				BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO	SANTANDER

TELÉFONO	6077000240	DIRECCIÓN	CR 21 90 07 BRR DIAMANTE II	E-MAIL	edepsa@edepsa.com

SI USTED ES UN PEP(PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE) CONTESTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

POR SU ACTIVIDAD O CARGO USTED:	SI	NO	SI RESPONDIÓ AFIRMATIVO A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES; POR FAVOR ESPECIFICAR
Maneja recursos públicos		X	
Ejerce algún grado de poder público		X	
Goza de reconocimiento público		X	

COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Relacione a continuación los accionistas o asociados que tengan directamente o indirectamente participación en el negocio y que se evidencien en el certificado de existencia y representación legal

NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO
	CC	CE	P	NIT	
GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO	X				63,538,309
MARCOLINO SANDOVAL PINTO	X				13,920,474
CESAR VIRGILIO MANCERO	X				12,644,713

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

NATURALEZA		RÉGIMEN TRIBUTARIO					
PERSONA NATURAL		GRAN CONTRIBUYENTE			RÉGIMEN SIMPLIFICADO		
PERSONA JURÍDICA	X	RÉGIMEN COMÚN	X			NO	

AUTORRETENEDOR		NUMERO DE RESOLUCIÓN DE AUTORRETENEDOR	FECHA DE RESOLUCIÓN COMO AUTORRETENEDOR		
SI	NO		D	M	A
	X				

TIPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL

SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S)	SOCIEDAD LIMITADA (LTDA.)	SIN ANIMO DE LUCRO/ONG
	X		
OTRO ¿Cuál?			

INFORMACIÓN FINANCIERA

AÑO DATOS FINANCIEROS	INGRESOS/VENTAS ANUALES	EGRESOS ANUALES
2025	4,304,713,146	3,942,269,812
INGRESOS NO OPERATIVOS	TOTAL INGRESOS ANUALES	UTILIDADES ANUALES
119,490,511	4,424,203,657	481,933,845

DESCRIPCIÓN DE INGRESOS NO OPERACIONALES

ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
3,099,778,537	937,661,293	2,162,117,444

POR FAVOR RELACIONE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE TIENE EN COLOMBIA				
PRODUCTO FINANCIERO	NÚMERO	ENTIDAD	SUCURSAL	ANTIGÜEDAD
CUENTA DE AHORROS	24103613851	BANCO CAJA SOCIAL	ASTURIAS	5 AÑOS
CUENTA DE AHRROS	02053092414	BANCOLOMBIA	BUCARAMANGA	17 AÑOS

OPERACIONES INTERNACIONALES							
REALIZA USTED OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA				INDIQUE CUÁLES:			OTRAS:
SI		NO	X	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	

PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR							
INVERSIONES		TRANSFERENCIAS		OTRAS		¿CUÁLES OTRAS?	
TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA	

SUMINISTRO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION

EL CLIENTE ____PROVEEDOR__X__ CONTRATISTA____ se obliga con la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación o vínculo con el Hospital.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES

Obrando en propio nombre y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntario y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo lo siguiente Declaración de Origen de Fondos a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE FLORIDABLANCA**, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en las normas internas y externas que regulan lo concerniente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para establecer cualquier tipo de vínculo o relación con el Hospital.

1. Declaro que los recursos que permiten realizar transacciones comerciales con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, tienen origen o provienen de las siguientes fuentes: ACTIVIDAD ECONOMICA

2. Declaro que NO he admitido NI admitiré que terceros realicen transacciones a mi nombre, provenientes de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas que estén relacionadas con las mismas.

3. Acepto que la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** se reserve el derecho de verificar la veracidad de la información aquí consignada y el del trámite o aceptación de cualquier transacción por mí (nosotros) planteada. Si llegase a existir cualquier inconsistencia en la información que he (hemos) suministrado, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA no estará obligado a concluir la solicitud o transacción ni a manifestar las razones de su negación.

Igualmente me (nos) comprometo (emos) a actualizar cualquier tipo de modificación a la información registrada en este formato.

En caso de diligenciamiento electrónico:
Declaro de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en este documento (con firma y huella), la información suministrada es exacta y correcta.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO	HUELLA
IDENTIFICACIÓN	63558309	
FIRMA		
DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Se anexarán los documentos que se estipulen en el proceso correspondiente, de acuerdo al tipo de relación o vínculo con la institución.		

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA INSTITUCION

Resultado de verificación de datos:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN VERIFICÓ:		FECHA:	HORA:
IDENTIFICACIÓN			